

Provincia de Santa Fe

Podor Ejecutivo

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
29 SEP 2016	
Recibido.....	M 30 Hs.
Exp. N°.....	31956 P.E.

MENSAJE N° 4489

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 SEP 2016

A LA  
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueba el Convenio suscripto en fecha 19 de noviembre de 2015, entre el ex Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, representado por su titular Arquitecto Antonio Roberto Ciancio y el CONSORCIO GIRSU MICROREGION 5A, representado por el Vicepresidente del Consorcio Matías Dichiará.

Dicho instrumento tiene como objetivo otorgar en comodato por cinco (5) años, a favor del Consorcio, una unidad compactadora móvil de residuos, compuesta por una unidad tractora marca Volkswagen, modelo 1722, dominio PDW 901 y una unidad compactadora marca DEISA, montada sobre un carretón marca Agro Dos mil SA, modelo Wx-25-TS, dominio PIS 274, con destino a prestar servicio de compactación de residuos en todas las localidades del Consorcio GIRSU MICROREGION 5A.

El referido Convenio, fue inscripto en fecha 24 de noviembre de 2015, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales (Decreto N° 1.767/84), bajo el N° 6828, al Folio 220, Tomo XII, y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 0285/2016.

Dios guarde a V.H.

  
Ing. JACINTO R. SPERANZA  
Ministro de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Fe



  
ROBERTO MIGUEL LIPSCITZ  
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 19 de noviembre de 2015, entre el ex Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, representado por su titular Arquitecto Antonio Roberto Ciancio y el CONSORCIO GIRSU MICROREGION 5A, representado por el Vicepresidente del Consorcio Matías Dichiara, tendiente a cederle a dicho Consorcio en comodato, un equipo con un sistema móvil y enfardado de alta densidad para compactación de residuos en todas las localidades integrantes del Consorcio GIRSU MICROREGION 5A.

Dicho convenio que fuera inscripto en fecha 24 de noviembre de 2015, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales (Decreto N° 1.767/84), bajo el N° 6828, al Folio 220, Tomo XII, y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 0285/2016, forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

  
Ing. JACINTO R. SPERANZA  
Ministro de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Fe



  
ROBERTO MIGUEL LIPSCHITZ  
GOBERNADOR DE SANTA FE